



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

**J 0 7 5**

BUENOS AIRES, **0 7 ENE 2015**

VISTO el Expediente Nº 1-47-1110-390-11-8 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO

Que a fojas 1, la firma DOSA S.A., solicitó la AUTORIZACION DE COMERCIALIZACION DE PRIMER LOTE para la especialidad medicinal denominada FI-GCF30 / FILGRASTIM 30 mg; forma/s farmacéutica/s: SOLUCION INYECTABLE, Nº de Certificado 55.577.

Que a fojas 481 se curso citación al iniciador a los fines de que cumplimente lo requerido por EL ÁREA DE VERIFICACIÓN TÉCNICA DE PRIMER LOTE del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS, concediendo un plazo de 60 (sesenta) días y bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento de acuerdo con artículo 1º, inciso e) apartado 9 de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 19.549.

Que la firma DOSA S.A. quedo debidamente notificada con fecha 19 de junio de 2013, conforme la constancia obrante a fojas 481 vta.

*U*  
*AR*  
*Juan*  
*FC*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T. DISPOSICIÓN N°

0075

Que transcurrido el plazo otorgado sin que la firma dé cumplimiento a lo solicitado, se cursó una nueva citación otorgando un nuevo plazo de 30 días bajo apercibimiento de declarar la caducidad, quedando notificada el día 3 de abril de 2014 conforme constancia obrante a fs 482 vta.

Que encontrándose vencidos los plazos otorgados sin que el requerido haya dado cumplimiento a lo solicitado, corresponde declarar de oficio la caducidad del procedimiento (Artículo 1° inciso e. Apartado 9° L.N.P.A., Artículos 63 y 65 del R.N.P.A. Decreto 1759/72 T.O. 1991), y disponer el archivo de las presentes actuaciones.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y N° 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase la caducidad del procedimiento iniciado por la firma DOSA S.A. bajo Expediente n° 1-47-1110-390-11-8 del registro de

AR

*[Firma manuscrita]*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

0075

esta Administración Nacional.

ARTICULO 2º.- Ordénase el archivo de los presentes actuados.

ARTICULO 3º.- Regístrese; notifíquese al interesado por Mesa de Entradas y haciéndole entrega de una copia autenticada de la presente Disposición.

Cumplido, archívese.

Expediente nº 1-47-1110-390-11-8

DISPOSICION Nº

0075

AR ap

Dr. FEDERICO KASKI  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.